

## **AMPLIACIÓN PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **Expediente de contratación 2026/LIC/0002**

Por medio del presente, el director gerente de Mutua Intercomarcal, incoa un acuerdo de ampliación de plazo para la presentación de ofertas, en relación con el expediente de contratación número **2026/LIC/0002**

En fecha 03 de febrero de 2026, se publicó en el perfil del contratante de Mutua Intercomarcal, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39, el anuncio de licitación relativo a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, evolutivo y soporte de las plataformas y aplicaciones de los portales y aplicaciones de gestión interna de la mutua, así como la integración de todo ello con la plataforma de intercambio de información médica FHIR (Health Share) para Mutua Intercomarcal, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 39. (**Exp 2026/LIC/0002**).

El plazo de presentación de ofertas establecido en el mismo anuncio de licitación es del 05 de febrero de 2026 hasta el 9 de marzo de 2026 a las 23.30 horas.

En fecha 26 de febrero de 2026 a las 12.38 horas, un potencial licitador indicó no disponerse o visualizarse el documento ANEXO I PPT; documento tipo que permite la emisión de la oferta económica por parte de los operadores económicos ajustado al PCAP y al expediente de la presente licitación.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

En virtud de lo dispuesto en el **artículo 136.2 letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)**, *“2. Los órganos de contratación fijaran los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley. En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente: b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación.”*

Y conforme a lo previsto con carácter supletorio en el **artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, dispone que, *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, y los preceptos legales anteriormente citados y demás normas de aplicación general, el director gerente de Mutua Intercomarcal, en uso de sus atribuciones,

### **RESUELVE**

**Primero.** - Se ratifica la ampliación del plazo de presentación de propuestas, otorgando una extensión de 11 días naturales adicionales para la recepción de las ofertas a través de la plataforma PIXELWARE, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo, evolutivo y soporte de las plataformas y aplicaciones de los portales y aplicaciones de gestión interna de la mutua, así como la integración de todo ello con la plataforma de intercambio de información médica FHIR (Health Share) para Mutua Intercomarcal, Mutua

colaboradora con la Seguridad Social número 39.

**Segundo.** - Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, con la ampliación del plazo de presentación de ofertas, el nuevo plazo límite se establece hasta las 23:59 horas del día 20 de marzo de 2026.

Se ruega a los interesados en el procedimiento de licitación, que ajusten sus propuestas y actuaciones conforme a esta corrección para asegurar la validez y conformidad de sus ofertas con los términos establecidos en el proceso de licitación.

**Director Gerente  
Mutua Intercomarcal**